

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 51. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos		
wiodalidad de Contratación	De	Hasta	
Adjudicación directa	0.00	100,733.00	
Invitación a cuando menos tres personas	100,733.01	1,125,000.00	
Licitación Pública		1,125,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 52. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 53. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 54. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 55. El presupuesto de egresos del municipio de Xilitla S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de 9 (programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:



Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
			LIC. C.P. JUAN CARLOS CRUZ SILVA TESORERIA MUNICIPAL	EA1001 EA1-C1. Proyectos productivos, culturales y de infraestructura para el beneficio comunitario de los pueblos originarios incrementado.
EA1000	BIENESTAR PARA LA FAMILIA	\$ 10,182,655.00	C. JUAN DAVID ALMARAZ MUÑOZ - COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL / L.M.I. ROCKY RAYMUNDO CRUZ GONZÁLEZVIVIENDA / C. YNGWIE DE JESÚS ROJAS VILLALOBOS - CULTURA / PROF. ÁNGEL DE JESÚS ARGUELLES SERRANO - EDUCACIÓN / C. JUAN CARLOS VILLANUEVA CABALLERO - AGUA Y RESERVAS HIDROLÓGICAS, DRENAJE / LIC. ERIKA MARÍA MARTÍNEZ ÁNGELES - DIF / LIC. VÍCTOR CARLOS VIGGÍANO ROSA - DEPORTES / L. E. HANNIA GUADALUPE MADRID MARTÍNEZ - REDES DE SALUD.	EA200 EA1-C2. Espacios dignos y de calidad para el desarrollo de habilidades y destrezas aumentado. (Asuntos Hacendarios) EO3000 EA1- C2. Espacios dignos y de calidad para el desarrollo de habilidades y destrezas aumentado. (Educación Básica) EO2000 EA1-C3. Acciones incluyentes de vivienda sustentable implementadas. EO1000 EA1-C4. Agua para las familias y el campo aprovechada. EO1500 EA1-C5. Sistema de drenajes a las viviendas incrementado. ES1000 EA1-C6. Personas atendidas mediante los programas del bienestar social incrementado. EO5500 EA1-C7 Centros y eventos culturales y deportivos fortalecidos e incrementados. (Urbanización) EO9900 EA1-C7.1 Centros y eventos culturales y deportivos fortalecidos e incrementados. (Servicios comunales) EO9920 EA1-C7.2 Centros y eventos culturales y deportivos fortalecidos e incrementados. (Cultura) EO8500 EA1-C7.3Centros y eventos culturales y deportivos fortalecidos e incrementados. (Cultura) EO8500 EA1-C7.3Centros y eventos culturales y deportivos fortalecidos e incrementados. (Deporte y Recreación) EO400 EA1-C8. Acceso de la población en condiciones de pobreza a la salud preventiva del esquema básico
			C. JUAN DAVID ALMARAZ MUÑOZ -	aumentado. EA3001 EA2-C1. Operativos policiales, patrullajes, inspecciones, remisiones de patrullajes projectodos.
EA2000	SEGURIDAD Y JUSTICIA	\$ 45,157,079.00	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL / C. ALEJANDRO TAFOLLA MENA – SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL / LIC. FERNANDO VILLEDA LÓPEZ – SÍNDICO MUNICIPAL / TEC. CARLOS EDMUNDO CORTEZ ZORRILLA	vehículos y custodias mejorados. EA400 EA2-C2. Capacitación de las autoridades comunitarias y jueces auxiliares para la impartición de justicia indígena en sus localidades aumentada. EA3002 EA2-C3 Realizar Acciones De Administración (Gastos Operativos) Para Seguridad Pública Municipal.



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
EA3000	DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 166,507,904.00	C. JUAN DAVID ALMARAZ MUÑOZ - COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL / ALONDRA MARIENNE POSSELT GARCÍA – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO / LIC. LUCIA MORALES BERMEJO – DESARROLLO RURAL / LIC. MARIO ALBERTO LIMÓN HERNÁNDEZ – TURISMO /ARQ. ALFONSO RUIZ SANTIAGO – OBRAS PUBLICAS / TEC. EDUARDO RENDÓN MEDINA – ALUMBRADO PÚBLICO / C. GUILLERMO GONZÁLEZ IBARRA – SERVICIOS MUNICIPALES	EA600 EA3-C1. Fuentes de empleo autosustentable con base en economía circular generados. (Turismo). EO7100 EA3-C1. Fuentes de empleo autosustentable con base en economía circular generados. (Agropecuaria) EA6001 EA3-C2. Desarrollo integral y bien planificado de la infraestructura generada. (Turismo) EO5400 EA3-C2.1 Desarrollo integral y bien planificado de la infraestructura generada. (Urbanización) EO5000 EA3-C3.1 Las rutas de fácil acceso a las comunidades con mayor potencial turístico en el municipio pavimentadas. (Urbanización) EA700 EA3-C3.1 Las rutas de fácil acceso a las comunidades con mayor potencial turístico en el municipio pavimentadas. (Policía) EO6000 EA3-C4.1 Obras y acciones para el desarrollo integral y sustentable de la población en zonas prioritarias incrementadas (Alumbrado Público) EO7000 EA3-C4.2 Obras y acciones para el desarrollo integral y sustentable de la población en zonas prioritarias incrementadas (Agropecuaria) EO9600 EA3-C4.3 Obras y acciones para el desarrollo integral y sustentable de la población en zonas prioritarias incrementadas (Agropecuaria) EO9600 EA3-C4.3 Obras y acciones para el desarrollo integral y sustentable de la población en zonas prioritarias incrementadas (Servicios Comunales) EU1000 EA3-C4.4 Obras y acciones para el desarrollo integral y sustentable de la población en zonas prioritarias incrementadas (Ordenación de desechos) EU1001 C4.4.1 Realizar acciones para el manejo y disposición final de los residuos sólidos (relleno sanitario) en el municipio (Ordenación de desechos)
EA4000	GOBIERNO RESPONSABLE	\$ 112,918,954.00	LIC. C.P. JUAN CARLOS CRUZ SILVA - TESORERIA MUNICIPAL / C. JUAN DAVID ALMARAZ MUÑOZ - COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL / PROF. LEONEL ENRÍQUEZ CAMACHO - OFICIAL MAYOR	EA8001 EA4-C1. Instancias del orden de gobierno en la atención de los trámites y servicios sistematizado. EA9001 EA4-C2. Integrantes de la administración pública municipal revisados en los procesos administrativos. EA9002 EA4-C3. Realizar programas de adquisición de bienes e inmuebles adquiridos EO9700 EA4-C4.1 Procesos de la administración pública municipal para los desarrollos sociales fortalecidos. (Asuntos hacendarios) EO9800 EA4-C4.2 procesos de la administración pública municipal para el



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				fortalecimiento municipal realizados. (Asuntos hacendarios)
				EA9003 EA4-C5 . ADEFAS (adeudos fiscales de ejercicios anteriores)
	Total	\$ 334,766,592.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Xilitla, S.L.P., a los 22 días del mes de diciembre de 2022

C. ING. OSCAR HUMBERTO MARQUEZ PLASCENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (Rúbrica)

C. LIC. FERNANDO VILLEDA LOPEZ SÍNDICO MUNICIPAL (Rúbrica) C. PROFR. JOSE FEDERICO CARRANZA SECRETARIO GENERAL (Rúbrica)

C. ANDREA HERNANDEZ SALINAS
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

PROFA. ANTONIA BERNAL REINOZO SEGUNDO REGIDOR (Rúbrica)

C. LIC. LUIS ALBERTO SALINAS VIGGIANO TERCER REGIDOR (Rúbrica) C. RAQUEL MARCIAL RODRÍGUEZ
CUARTO REGIDOR
(Rúbrica)

C. ING. FLAVIO QUIROZ CAMARGO QUINTO REGIDOR (Rúbrica) C. YARET DEL ROCIO HERRERA GAMA SEXTO REGIDOR (Rúbrica)